



Universidad Nacional

Expte. 49-94-00272.-

de

Córdoba

República Argentina

VISTO la gestión iniciada por la Secretaría de Asuntos Académicos en orden a cuestiones del ámbito específico del Consejo Asesor de Postgrado, y

CONSIDERANDO:

Que los miembros del Consejo Asesor de Postgrado han acordado en la necesidad de fijar pautas generales sobre algunos aspectos básicos y sustanciales en orden a la organización, gestión y funcionamiento de las actividades para graduados.

Que uno de esos aspectos se vincula con la superposición de las funciones de Dirección y/o Coordinación de carreras de Postgrado de curriculum estructurado, lo que puede llegar a perjudicar los atributos de excelencia y eficiencia que, entre otros, están involucrados en la calidad de la educación superior, según lo ha señalado el Consejo Nacional de Educación Superior.

Que otro de los aspectos sobre los cuales resulta necesario establecer criterios uniformes es el vinculado con la remuneración de los cargos de dirección y de coordinación de tales carreras.

Por ello; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Una misma persona podrá desempeñar hasta dos cargos de Director y/o Coordinador de una carrera de postgrado de curriculum estructurado en esta Universidad y en una misma Area de Conocimiento. En caso de acumular dos de cualquiera de tales funciones, solo una podrá ser remunerada.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

se

1/8

Dr. ARMANDO JOSE GUTIERREZ SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ARQ. CARLOS A. FERETTI VICERRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

edicas  
la  
CAS  
perío-  
ntien-  
mate-  
currar  
mera  
ofación  
Plan  
dicha  
período  
a podrá  
Ciclo  
IZACION  
Básico  
os (2)  
CO y  
alquiera  
icación  
vigente

70

III DOBA, 10 de Mayo de 1995. -

Por resolución 109/95, del HCS, suprime texto  
en el art. 1º de la presente. -



EDUARDO BIASUTTO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL  
Y PROTOCOLIZACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CRA.



presen  
Doctor  
licenc  
como C  
y por  
el sen

DELICH  
de Cór

efectos

DADA EL  
DIAS DE

RP.



RESOLU